

RAD. 264-2019

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho memorial que precede el que fuere presentado por el apoderado judicial del demandantes mediante el que se aportan documentos para que sean tenidos como prueba. Bucaramanga, 15 de julio de 2.020.

Firma Digitalizada

**NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2.020)

Presenta memorial el apoderado judicial del demandante por el que dice adjuntar historia clínica del demandante y por el que además se adicionan nuevos hechos.

Se señala al apoderado de la parte demandante que no procede admitir los documentos que se aportan con el escrito que precede para que ellos sean tenidos como pruebas, en razón a que las etapas procesales para formular solicitud de pruebas y la para decreta, se encuentra ya superadas dentro del presente proceso.

Sumado a lo dicho, en la oportunidad procesal correspondiente, se decretó como prueba, la de la calificación de pérdida de capacidad laboral del demandante, y es la Junta Regional de Calificación de Invalidez la encargada de señalar si en necesario aportar historia clínica, causada por nuevos hechos.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

Firma Digitalizada

**LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ**